



DECRETO ALCALDICIO No. 2.512
LITUECHE, 31 de Diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

- Que, durante el año, los funcionarios municipales, incluidos los de los servicios traspasados, por necesidades de buen servicio, deben desplazarse dentro del territorio nacional.
- Que, de acuerdo al CONSIDERANDO anterior, los funcionarios deben cumplir diferentes cometidos propios de las funciones que desempeñan en la I. Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo No.182, de la sesión ordinaria No.109, del H. Concejo Municipal, de fecha 04 de diciembre de 2019, en la cual se aprueba el Presupuesto de la Gestión Municipal año 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1484 de fecha 27 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2020.-

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón. Lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos, aprobado mediante Decreto Exento No. 501, de fecha 21 de junio del 2002; El D.F.L. No. 262, de 1977 del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio No. 1550, de fecha 06 de diciembre del 2016; que designa Alcalde Titular. Lo consagrado en el artículo 75° de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. La Resolución N° 18 de 2017, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.- El Decreto N° 597 de fecha 13 de mayo de 2019, que delega firma de Alcalde a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** el cumplimiento de los **Cometidos de Servicio**, dentro del territorio nacional, durante el año 2020, a los funcionarios Municipales de **Planta, Contrata, Suplentes y Honorarios**, de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- **Cancélese** cuando proceda el viático que corresponda de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.
- 3.- **Déjase** establecido que el funcionario que deba cumplir algún cometido funcionario, previamente deberá presentar la solicitud de "**Autorización de Comedido de Servicio**", la que deberá ser autorizada por el señor Alcalde o por el Administrador Municipal.
- 4.- **Remítase** copia del presente Decreto a todas las unidades municipales para su conocimiento.
- 5.- **Impútase** el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente del año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GABRIELA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal
 Por orden del Sr. Alcalde

CSM/RPV/LUS/ADR/lcd

Distribución:

- Oficina de Partes
- DAF
- Departamento de Personal